

QUILLOTA, 18 JUN 2017

NUM.: 1828 /

EXENTO N°: 3309 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1882 de Fecha 28.02.2017 que aprueba la escala de remuneraciones para personal código del trabajo que se desempeña en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
- 2.- Anexos de Contrato de Trabajos de Fecha 28.02.2017 de funcionarias/os del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE ANEXOS DE CONTRATOS DE TRABAJO**, documentos que se adjuntan y forman parte de este Decreto, del personal Código del Trabajo que se desempeña en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a contar del 01 de Enero de 2017, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN
1	MAKARENA ALICE MEZA YÁÑEZ	13.987.913-9	ANALISTA DE REMUNERACIONES
2	MARÍA JESÚS BAHAMONDES GUZMÁN	16.889.398-1	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
3	JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ	17.473.317-1	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
4	PAMELA AURORA FLORES JORQUERA	12.820.084-3	SECRETARIA ÁREA GESTIÓN DE PERSONAS
5	MÓNICA VALENCIA LEIVA	11.260.091-4	SECRETARIA ÁREA PROMOCIÓN SOCIAL
6	MYRIAM ESTER LUNA ROJAS	8.372.741-1	ADM. DE OFICINA DE PARTES Y RRHH
7	PAMELA ISABEL GALLARDO SILVA	11.733.979-3	SECRETARIA DE DIRECCIÓN
8	CARLA CONSTANZA NAVEAS LASTRA	17.978.622-2	DIBUJANTE TÉCNICO
9	MARÍA ALEJANDRA LUCERO JAMETT	15.062.460-6	ADM. DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
10	DANIEL OSVALDO FLORES HIDALGO	15.338.813-K	INGENIERO INFORMÁTICO
11	JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARAVENA	13.598.272-5	INGENIERO INFORMÁTICO
12	FRANCISCO DANIEL ÁLVAREZ OLIVARES	15.817.183-K	NIVEL TÉC. CONTADOR
13	RACHEL ESTEFANY ROJAS VERGARA	17.984.245-9	CONTADOR GENERAL
14	SUSANA FEBE JERIA CARVAJAL	16.539.566-2	ENC. DE CONTA. Y PRESP. SEP
15	JOHANNA CAROLINA CAROCA CONCHA	12.906.006-9	SECRETARIA ÁREA FINANZAS
16	ULISES JOSÉ ARANCIBIA PONCE	17.954.578-0	EJECUTIVO DE ADQUISICIONES
17	TRINIDAD DEL CARMEN CHAPA CATALÁN	13.985.131-5	ENCARGADA JUNAEB
18	INGRID YANET CARREÑO PIMENTEL	10.725.900-7	JEFA DE REMUNERACIONES
19	LESLIE CAROLINA BERNIER SANHUEZA	15.432.118-7	JEFA ÁREA GESTIÓN DE PERSONAS

20	FABIANA ALEXANDRA LAZO FLORES	9.441.887-9	JEFA ÁREA DE INFRA. Y LICITACIONES
----	-------------------------------	-------------	------------------------------------

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valpso.; 2- Secretaría Municipal; 3- Interesado; 4- Carpeta Personal; 5- Oficina Control; 6- Archivo DAEM.-



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.02.2013, de **Doña MAKARENA MEZA YAÑEZ, RUT N° 13.987.913-9**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña MAKARENA MEZA YAÑEZ, RUT N° 13.987.913-9**, para prestar funciones como Analista de Remuneraciones, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:

MAKARENA MEZA YAÑEZ
RUT: N° 13.987.913-9



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

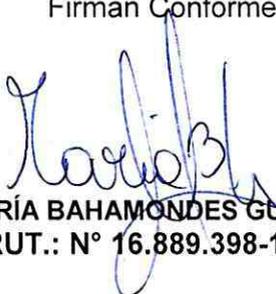
En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.12.2010, de **Doña MARÍA BAHAMONDES GUZMÁN, RUT N° 16.889.398-1**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña MARÍA BAHAMONDES GUZMÁN, RUT N° 16.889.398-1**, para prestar funciones como técnico Analista de Recursos Humanos, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


MARÍA BAHAMONDES GUZMÁN
RUT.: N° 16.889.398-1




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.01.2015, de **Don JOHAN DIAZ PAZ, RUT N° 17.473.317-1**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Don JOHAN DIAZ PAZ, RUT N° 17.473.317-1**, para prestar funciones como técnico Analista de Recursos Humanos, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM.

Firman Conforme:


JOHAN DIAZ PAZ
RUT: N° 17.473.317-1


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2006, de **Doña PAMELA FLORES JORQUERA, RUT N° 12.820.084-3**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña PAMELA FLORES JORQUERA, RUT N° 12.820.084-3**, para prestar funciones como Secretaria del Área de Gestión de Personas, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme.


PAMELA FLORES JORQUERA
RUT: N° 12.820.084-3




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.01.2014, de **Doña MONICA VALENCIA LEIVA, RUT N° 11.260.091-4**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña MONICA VALENCIA LEIVA, RUT N° 11.260.091-4**, para prestar funciones como Secretaria del Área Promoción Social en la Rad-Q, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


MONICA VALENCIA LEIVA
RUT: N° 11.260.091-4


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.01.2016, de **Doña MYRIAM LUNA ROJAS, RUT N° 8.372.741-1**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

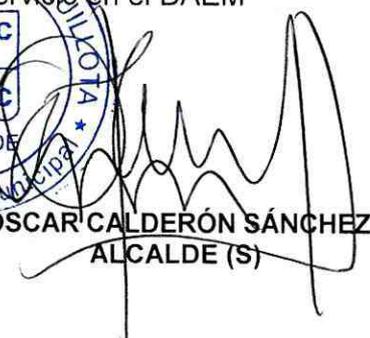
CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña MYRIAM LUNA ROJAS, RUT N° 8.372.741-1**, para prestar funciones como Administrativa de Oficina de Partes y Recursos Humanos, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 460.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


MYRIAM LUNA ROJAS
RUT: N° 8.372.741-1



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.08.2008, de **Doña PAMELA GALLARDO SILVA, RUT N° 11.733.979-3**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña PAMELA GALLARDO SILVA, RUT N° 11.733.979-3**, para prestar funciones como Secretaria de Dirección DAEM, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


PAMELA GALLARDO SILVA
RUT.: N° 11.733.979-3




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.08.2016, de **Doña CARLA NAVEAS LASTRA, RUT N° 17.978.622-2**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña CARLA NAVEAS LASTRA, RUT N° 17.978.622-2**, para prestar funciones como Dibujante Técnico, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:

CARLAS NAVEAS LASTRA
RUT: N° 17.978.622-2



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.08.2016, de **Doña MARÍA LUCERO JAMETT, RUT N° 15.062.460-6**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña MARÍA LUCERO JAMETT, RUT N° 15.062.460-6**, para prestar funciones como Administrativa del Área de infraestructura, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

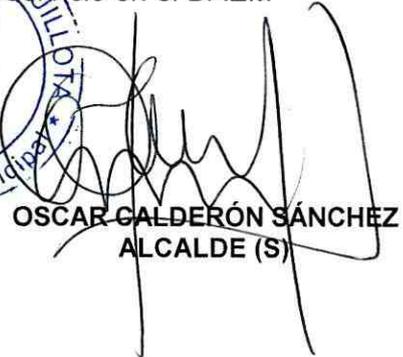
CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 460.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


MARÍA LUCERO JAMETT
RUT: N° 15.062.460-6




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2014, de **Don DANIEL FLORES HIDALGO, RUT N° 15.338.813-K**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Don DANIEL FLORES HIDALGO, RUT N° 15.338.813-K**, para prestar funciones como Ingeniero Informático, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:

DANIEL FLORES HIDALGO
RUT: N° 15.338.813-K



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

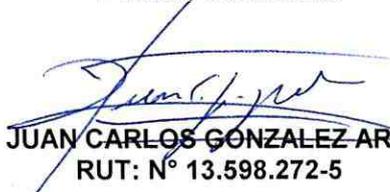
En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2013, de **Don JUAN CARLOS GONZALEZ ARAVENA, RUT N° 13.598.272-5**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Don JUAN CARLOS GONZALEZ ARAVENA, RUT N° 13.598.272-5**, para prestar funciones como Ingeniero Informático, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


JUAN CARLOS GONZALEZ ARAVENA
RUT: N° 13.598.272-5


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Área Gestión de Personas



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.04.2013, de **Don FRANCISCO ÁLVAREZ OLIVARES, RUT N° 15.817.183-K**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Don FRANCISCO ÁLVAREZ OLIVARES, RUT N° 15.817.183-K**, para prestar funciones de nivel técnico como Contador, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

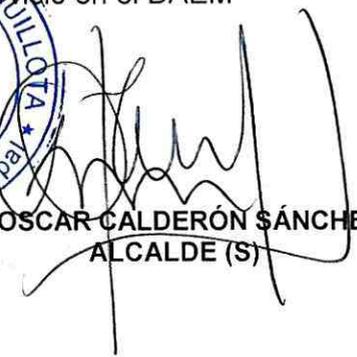
CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


FRANCISCO ÁLVAREZ OLIVARES
RUT N° 15.817.183-K




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.09.2013, de **Doña RACHEL ROJAS VERGARA, RUT N° 17.984.245-9**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña RACHEL ROJAS VERGARA, RUT N° 17.984.245-9**, para prestar funciones como Contador General, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


RACHEL ROJAS VERGARA
RUT: N° 17.984.245-9



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.04.2013, de **Doña SUSANA JERIA CARVAJAL, RUT N° 16.539.566-2**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña SUSANA JERIA CARVAJAL, RUT N° 16.539.566-2**, para prestar funciones como Encargada de Contabilidad y Presupuestos SEP, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 984.086.- (Novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


SUSANA JERIA CARVAJAL
RUT: N° 16.539.566-2



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.01.2013, de **Doña JOHANNA CAROCA CONCHA, RUT N° 12.906.006-9**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña JOHANNA CAROCA CONCHA, RUT N° 12.906.006-9**, para prestar funciones como Secretaria del Área Finanzas, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:


JOHANNA CAROCA CONCHA
RUT: N° 12.906.006-9




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.11.2016, de **Don ULISES ARANCIBIA PONCE, RUT N° 17.954.578-0**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Don ULISES ARANCIBIA PONCE, RUT N° 17.954.578-0**, para prestar funciones como Ejecutivo de Adquisiciones, derivadas de la administración e implementación conjunta de los planes de mejoramiento SEP, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificara mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagara de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM

Firman Conforme:

ULISES ARANCIBIA PONCE
RUT: N° 17.954.578-0



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)



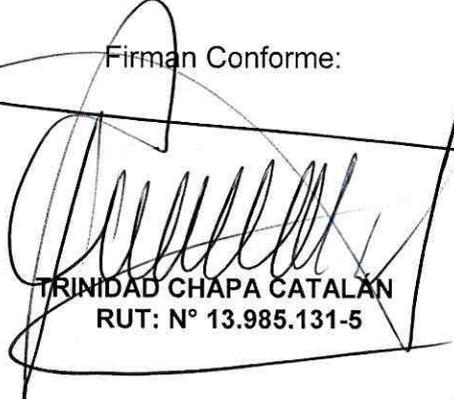
ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.01.2005, de **Doña TRINIDAD CHAPA CATALÁN, RUT N° 13.985.131-5**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña TRINIDAD CHAPA CATALÁN, RUT N° 13.985.131-5**, para prestar funciones como Profesional Encargada JUNAEB, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

Firman Conforme:


TRINIDAD CHAPA CATALÁN
RUT: N° 13.985.131-5




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.11.1991, de **Doña INGRID CARREÑO PIMENTEL, RUT N° 10.725.900-7**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña INGRID CARREÑO PIMENTEL, RUT N° 10.725.900-7**, para prestar funciones como de Jefa de Remuneraciones, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 1.291.415.- (Un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos quince pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

Firman Conforme:

INGRID CARREÑO PIMENTEL
RUT: N° 10.725.900-7



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 03 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2009, de **Doña LESLIE BERNIER SANHUEZA, RUT N° 15.432.118-7**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña LESLIE BERNIER SANHUEZA, RUT N° 15.432.118-7**, para prestar funciones como Jefa de Gestión de Personas, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 1.402.184.- (Un millón cuatrocientos dos mil ciento ochenta y cuatro pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

Firman Conforme:


LESLIE BERNIER SANHUEZA
RUT.: N° 15.432.118-7



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2011, de **Doña FABIANA LAZO FLORES, RUT N° 9.441.887-9**, a contar de 01.01.2017 actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipal de Quillota, contrata los servicios profesionales de **Doña FABIANA LAZO FLORES, RUT N° 9.441.887-9**, para prestar funciones de Jefatura del Área de infraestructura y Licitaciones, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 1.495.067.- (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil sesenta y siete pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitara para estos efectos y se deducirán los descuentos que establece las Leyes vigentes.

Firman Conforme:


FABIANA LAZO FLORES
RUT: N° 9.441.887-9



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)